



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 174, fecha: viernes, 10 de Septiembre de 2021

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE MALACUERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

2689

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Eatim de Malacuera para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de la Junta Vecinal de 15 de julio de 2021 de aprobación inicial publicado en el BOP num 138 de 21 de julio de 2021:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	50000 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	23600 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	9500 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14000 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	26400 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	26400 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	50000 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	50000 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	25000 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	4100 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	20000 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	900 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	50000 €
Funcionarios: Secretario Interventor	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Malacuera a 6 de septiembre de 2021. El Alcalde. José Romera Rodríguez